

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Paola Andrea Quintero Echeverri
Demandado	Jorge Esneider Rodríguez Arias
Radicado	05001 40 03 028 2019 00288 00
Asunto	Aprueba cuentas definitivas, fija honorarios

Por cuanto no se presentó objeción a la rendición de cuentas definitiva presentada por la secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, el Despacho la APRUEBA.

Como honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia se fija la suma de **\$700.000** dentro de los cuales se incluyen los honorarios provisionales por valor de \$350.000 que le fueron fijados por el comisionado y pagados en la diligencia de secuestro (Arts. 157 y 363 del C.G.P.)

Dicho rubro será pagado por ambas partes en la forma establecida en el auto de fecha 16 de junio de 2022.

Expídase por Secretaría el título judicial respectivo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6825c8e143e4ea546431224d46cafd7312be4a30465acd47e4b2aa443a77f71**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>